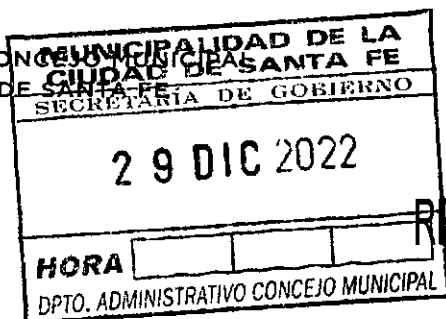




RESOLUCION N° 23582

VISTO:

El expediente CO-0062-01804127-7 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra situado en calle Los Urunday N° 6.123, esquina Madreselvas, cuyas medidas son 23,37 m de frente Norte y 60,00 m de longitud Oeste, con una superficie de 1.396,20 m², perteneciente al Distrito R7 que se define como Residencial de Baja Densidad con Características de Barrio Suburbano, según las disposiciones de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano;

Que, se observan en la edificación situaciones antirreglamentarias: en lo que refiere a la línea de ochava, la misma debe medir 7 m según lo establecido por el Art. 3.3.3. Línea de Ochava, inc. b) del Reglamento de Edificaciones (Ordenanza N° 7.279/76) y según lo indicado por la Dirección de Catastro, la ochava ejecutada posee una longitud de 6,37 m. Como la misma está materializada por pilares de mampostería y alambrado, se considera que está situación puede ser subsanada;

Que, en referencia a lo dispuesto por el Reglamento de Ordenamiento Urbano (Ordenanza N° 11.748) en su artículo 76°, que establece como cota mínima de locales habitables + 16,00 IGM para las edificaciones de este distrito, se observa que no se estaría dando cumplimiento a ello, dado que el nivel de umbral es de + 15,42 IGM;

Que, considerando las cuestiones anteriormente mencionadas y haciendo un análisis de la situación se considera factible acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286° Disposiciones Transitorias de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el



MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº 23582

Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Los Urunday Nº 6.123 - Nomenclatura Catastral: Manzana Nº 14146 Parcela Nº 750 - Padrón Nº R0016976 - Distrito R7.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de la Disposición Particular Nº 1 del artículo 76º de la Ordenanza Nº 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo que refiere a la cota mínima de piso terminado de locales habitables.

Art. 3º: El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que el interesado presente el plano conforme a obra, se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de diciembre de 2022.-

MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal



LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01804127-7 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tuatu
FECHA: 13-01-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL